

SIGNATURES

1.- JAVIER MIRANDA BEGUE - DNI 33944256M (Representant), 26/11/2019 08:38
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 26/11/2019 14:51
3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 27/11/2019 14:07



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
ESPORTS
Núm. Exp.:X2019006852

CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Marçal Ortuño Jolis y facultado por decreto de fecha 25/11/2019, asistido por la Secretaría Montserrat Freixa Costa.

Por otro, el Club Tenis Torelló representada por el presidente de la entidad Xavier Miranda Begué, con DNI núm. 33944256-M.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2019 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 102-341-4890002 por importe de 5.000 euros, con la descripción: Subvención nominativa Club Tenis Torelló " Torneo Joan Mir "".

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 5.000 euros, para llevar a cabo XVII TORNEO JOAN MIR "IN MEMORIAM"

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 5.000,00 euros, en la ejecución del proyecto / actividad siguiente: Desarrollo del Torneo Internacional Joan Mir Sub-16 del año 2019

Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del / del beneficiario / a.

Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución XVII TORNEO JOAN MIR "IN MEMORIAM", el cual se llevará a cabo entre los días 6 y 19 de mayo de 2019.





AJUNTAMENT DE TORELLÓ

Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto / actividad subvencionada como máximo el día 15 de diciembre de 2019, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el / la beneficiario / a en la ejecución del proyecto y / o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. En su caso.

Quinto. - PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Sexto. - OBLIGACIONES DE LOS / LAS BENEFICIARIOS / AS:

1. El receptor de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Los / las beneficiarios / as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que los / las beneficiarios / as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, deberán solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. El beneficiario deberá comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

SIGNATURES

1.- JAVIER MIRANDA BEGUE - DNI 33944256M (Representant), 26/11/2019 08:38
2.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT) (Alcalde), 26/11/2019 14:51
3.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 27/11/2019 14:07



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2019. No podrá ser objeto de prórroga.

